

Universidad Politécnica de Pachuca

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99041-19-1161-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1161

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

*Importancia financiera del programa

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

*Cobertura nacional

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

*Particularidades normativas

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En ese sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	56,579.5
Muestra Auditada	52,614.1
Representatividad de la Muestra	93.0%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 a la Universidad Politécnica de Pachuca por 56,579.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 52,614.1 miles de pesos, que representaron el 93.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Politécnica de Pachuca, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que se destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA
CUENTA PÚBLICA 2023

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
La Universidad Politécnica de Pachuca contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la universidad, los cuales fueron de observancia obligatoria, tal como el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 10 de junio de 2019.	La Universidad Politécnica de Pachuca no acreditó que su personal, sin distinción de jerarquías, suscribiera la carta compromiso para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de conducta y de ética.
La Universidad Politécnica de Pachuca contó con el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado por en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 13 de mayo de 2019, el cual es aplicable a la Administración Pública Estatal.	La Universidad Politécnica de Pachuca careció de un comité en materia de administración de riesgos.
La Universidad Politécnica de Pachuca contó con un código de conducta, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 26 de abril de 2021.	La Universidad Politécnica de Pachuca careció de un comité en materia de adquisiciones.
La Universidad Politécnica de Pachuca contó con el Estatuto Orgánico de dicha institución, publicado en el periódico oficial del estado el 12 de septiembre de 2005, y con el Reglamento Interior de Trabajo, publicado el 21 de diciembre de 2021.	La Universidad Politécnica de Pachuca careció de un comité en materia de rendición de cuentas.
La Universidad Politécnica de Pachuca estableció la delegación de funciones y dependencia jerárquica en el documento denominado "Estructura Orgánica autorizada" y en el Manual de Organización de la institución, registrado en enero de 2024.	
Administración de Riesgos	
La Universidad Politécnica de Pachuca contó con un programa estratégico que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó "Programa institucional de desarrollo de la Universidad 2020-2022".	La Universidad Politécnica de Pachuca careció de parámetros de cumplimiento en las metas establecidas.
	La Universidad Politécnica de Pachuca careció de un comité de administración de riesgos.
	La Universidad Politécnica de Pachuca no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
	La Universidad Politécnica de Pachuca no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA
CUENTA PÚBLICA 2023

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Actividades de Control	
<p>La Universidad Politécnica de Pachuca contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, mediante las “Políticas y lineamientos de seguridad informática”, con fecha de actualización marzo de 2024.</p> <p>La Universidad Politécnica de Pachuca contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, que estuvo asociado a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución, los cuales se establecieron en el documento denominado “Plan de recuperación de desastres de Tecnologías de la Información de la Universidad”, con fecha de actualización marzo 2024.</p>	<p>La Universidad Politécnica de Pachuca careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La institución no implantó un reglamento interno ni un manual general de organización, en los cuales se establecieran las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La Universidad Politécnica de Pachuca careció de sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>
Información y Comunicación	
<p>La Universidad Politécnica de Pachuca estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales contaron con los cargos de Jefe de Oficina del Departamento de Evaluación y Estadística, de la Dirección de Planeación, de Calidad, de Contabilidad, de Recursos Financieros, de Área Coordinadora de Archivos, de Planeación y Presupuesto, de Recursos Humanos, entre otros, todos adscritos a dicha institución.</p> <p>La Universidad Politécnica de Pachuca elaboró el documento denominado “Informe que guarda el Sistema de Control Interno Institucional de la Universidad Politécnica de Pachuca, con base en el modelo estatal del marco integrado de control interno para el sector público del estado de Hidalgo, así como también el Comité de Ética y Prevención de conflicto de interés” para informar periódicamente al titular de la institución la situación respecto del funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se emitió de manera trimestral.</p> <p>La Universidad Politécnica de Pachuca cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejaron en la información financiera.</p>	<p>La Universidad Politécnica de Pachuca no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución para el ejercicio fiscal 2023.</p>
Supervisión	
<p>La Universidad Politécnica de Pachuca evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; en ese sentido, la evaluación se realizó anualmente y se dio a conocer mediante los “Reportes de evaluación de los proyectos, indicadores y percepción ciudadana de enero a diciembre de 2023”.</p>	<p>La Universidad Politécnica de Pachuca no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos en el ejercicio fiscal 2023.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 51 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Politécnica de Pachuca en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2023-4-99041-19-1161-01-001 Recomendación

Para que la Universidad Politécnica de Pachuca elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa; asimismo, deberá informar al Órgano Interno de Control en la Universidad Politécnica de Pachuca, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Universidad Politécnica de Pachuca suscribió, con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Hidalgo, el Convenio específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2023 y sus modificatorios para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, por un monto de 58,235.6 miles de pesos.

3. La Universidad Politécnica de Pachuca contó con una cuenta bancaria específica pero careció de una cuenta bancaria productiva para la administración de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, aportados por la Secretaría de Educación Pública por 56,579.5 miles de pesos y rendimientos financieros transferidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo por 108.9 miles de pesos, respectivamente; además, se verificó que los importes acordados de aportaciones estatales se ubicaron por debajo de lo convenido; asimismo, la Universidad Politécnica de Pachuca

formalizó el convenio por 58,235.6 miles de pesos y recibió un monto ministrado proveniente de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo de 56,579.5 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Politécnica de Pachuca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/UPP/2025/DE001, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La Universidad Politécnica de Pachuca registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros del programa en el ejercicio fiscal 2023 por 56,579.5 miles de pesos y 108.9 miles de pesos, respectivamente, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa.

5. La Universidad Politécnica de Pachuca registró presupuestal y contablemente los egresos del programa en el ejercicio fiscal 2023 por 56,688.4 miles de pesos; sin embargo, del capítulo 1000 Servicios personales no se proporcionaron las pólizas ni la documentación comprobatoria de los traspasos entre cuentas institucionales por 21,124.2 miles de pesos, del capítulo 2000 Materiales y suministros no se proporcionó evidencia documental por 11.5 miles de pesos y del capítulo 3000 Servicios generales no se proporcionó documentación comprobatoria por 2,165.3 miles de pesos, lo que integró un monto pendiente de comprobar por 23,301.0 miles de pesos.

Adicionalmente, se verificó que la documentación comprobatoria, que fue cancelada con el sello “OPERADO”, no consideró la identificación del programa, la fuente de financiamiento ni el ejercicio fiscal al que correspondió.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Politécnica de Pachuca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/UPP/2025/DE002, por lo que se da como promovida esta acción.

La Universidad Politécnica de Pachuca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de comprobatoria por 23,301,014.18 pesos (Veintitrés millones trescientos un mil catorce pesos 18/100 M.N.), con lo que se solventa lo observado.

6. Con la consulta de la información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 10,774 comprobantes fiscales estuvieron vigentes, de los cuales 32,603.8 miles de pesos correspondieron al capítulo de gasto 1000 Servicios personales, 387.1 miles de pesos al capítulo de gasto 2000 Materiales y suministros, de los cuales, 182.0 miles de pesos correspondieron a recursos federales, y 1,461.7 miles de pesos al capítulo 3000 Servicios generales, que incluyeron 492.6 miles de pesos de recursos federales; sin embargo, se identificaron 151 comprobantes del capítulo 1000 Servicios personales como

cancelados, por parte del Registro Federal de Contribuyentes UPP040316H43, por un importe de recursos federales de 64.6 miles de pesos.

La Universidad Politécnica de Pachuca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el retimbrado de los 151 comprobantes fiscales, con lo que se solventa lo observado.

7. Con la consulta de la información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 10,774 comprobantes fiscales estuvieron vigentes, de los cuales 59,366.2 miles de pesos correspondieron al capítulo de gasto 1000 Servicios personales, 387.1 miles de pesos al capítulo de gasto 2000 Materiales y suministros, de los cuales, 182.0 miles de pesos correspondieron a recursos federales, y 1,461.7 miles de pesos al capítulo 3000 Servicios generales, que incluyeron 492.6 miles de pesos de recursos federales; sin embargo, se determinó que no fueron proporcionados 1,562 comprobantes en formato de Lenguaje de Marcado Extensible de los 3 capítulos enunciados; asimismo, no coincidió con lo reportado en el resumen de nómina proporcionado.

La Universidad Politécnica de Pachuca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en 1,562 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y en formato de Lenguaje de Marcado Extensible, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Politécnica de Pachuca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/UPP/2025/DE009, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino y Ejercicio de los Recursos

8. La Universidad Politécnica de Pachuca recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, del ejercicio fiscal 2023, por 56,579.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió el total de los recursos y pagó 32,976.7 miles de pesos, que representaron el 58.3% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 56,579.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 108.9 miles de pesos, no se proporcionó evidencia documental que acreditara su reintegro a la Tesorería de la Federación.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (U006)
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2023				Primer trimestre de 2024			Pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Comprometido	No comprometido	Devengado	Pagado	Pendiente de pago	Pagado	No pagados		Total	Reintegro a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios Personales	53,728.0	53,728.0	0.0	53,728.0	32,603.8	21,124.2	21,124.2	0.0	53,728.0	0.0	0.0	0.0
2000 Materiales y Suministros	193.6	193.6	0.0	193.6	0.0	193.6	193.6	0.0	193.6	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios Generales	2,657.9	2,657.9	0.0	2,657.9	372.9	2,285.0	2,285.0	0.0	2,657.9	0.0	0.0	0.0
Subtotal	56,579.5	56,579.5	0.0	56,579.5	32,976.7	23,602.8	23,602.8	0.0	56,579.5	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	108.9	0.9	108.0	0.0	0.9	0.0	0.0	0.0	0.9	108.0	108.0	0.0
Total	56,688.4	56,688.4	108.0	56,579.5	32,976.6	23,711.7	301.8	0.0	56,580.4	108.0	108.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables, y la documentación justificativa y comprobatoria, relativos a los recursos Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, proporcionados por la Universidad Politécnica de Pachuca.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Universidad Politécnica de Pachuca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los rendimientos financieros por \$108,048.00 (Ciento ocho mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) a la Tesorería de la Federación y el ejercicio de recursos por 843.88 pesos (Ochocientos cuarenta y tres pesos 88/100 M.N.), con lo que se solventa lo observado.

9. La Universidad Politécnica de Pachuca ejerció recursos por 33,278.5 miles de pesos, de los cuales 32,603.8 miles de pesos correspondieron al capítulo 1000 Servicios personales para el pago de la nómina y prestaciones, 182.0 miles de pesos al capítulo 2000 Materiales y suministros, y 492.7 miles de pesos al capítulo 3000 Servicios generales; sin embargo, en este último capítulo de gasto se identificaron pagos de conceptos que no cumplieron con los objetivos del programa por 222.0 miles de pesos; además, se ejercieron recursos por 61.8 miles de pesos en el capítulo de gasto 5000, el cual no se encontró autorizado en la normativa, en incumplimiento del Convenio específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2023, de fecha 15 de febrero de 2023, cláusula sexta, inciso d.

2023-4-99041-19-1161-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 283,780.00 pesos (doscientos ochenta y tres mil setecientos ochenta pesos

00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por erogar recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 en conceptos que no cumplieron con los objetivos del programa y en el capítulo de gasto 5000, el cual no estuvo autorizado en la normativa, en incumplimiento del Convenio específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2023, de fecha 15 de febrero de 2023, cláusula sexta, inciso d.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. La Universidad Politécnica de Pachuca reportó trimestralmente a la Secretaría de Educación Pública los programas a los que se destinaron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, se verificó que la universidad remitió de manera extemporánea el informe de aportaciones federales y estatales de enero y no remitió evidencia del soporte documental que incluyera la información relativa a los programas a los que se destinaron los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes, el costo de la plantilla de personal y el desglose del gasto corriente de operación; además, no acreditó el envío de la información al Gobierno del Estado de Hidalgo.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Politécnica de Pachuca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/UPP/2025/DE003, por lo que se da como promovida esta acción.

11. La Universidad Politécnica de Pachuca proporcionó, a la Secretaría de Educación Pública, la información sobre la matrícula del periodo de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal 2023; asimismo, entregó la información sobre la matrícula del periodo de enero a agosto del ejercicio fiscal 2023, mediante una auditoría externa; sin embargo, no se proporcionó lo correspondiente al periodo de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal 2023, la evidencia de la estadística reportada cuatrimestralmente por medio del Sistema Integral de Información de la Secretaría de Educación Pública, ni la distribución del apoyo financiero mediante los estados financieros dictaminados por auditores externos; además, la universidad no publicó el total de la información correspondiente al ejercicio del gasto de los recursos financieros que recibió del programa.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Politécnica de Pachuca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/UPP/2025/DE004, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

12. La Universidad Politécnica de Pachuca destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 3,685.8 miles de pesos para el pago de 6 plazas no identificadas ni autorizadas; además, se identificaron 7 plazas, en la que se pagaron sueldos en exceso por 1,066.8 miles de pesos; adicionalmente, se identificó pagos superiores al tabulador entre el sueldo autorizado y el sueldo base de 18 trabajadores por 671.4 miles de pesos, por lo que el monto observado total ascendió a 5,424.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Analítico de Presupuesto con base al tabulador de vigencia 01-02-2023.

2023-4-99041-19-1161-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,423,979.71 pesos (cinco millones cuatrocientos veintitrés mil novecientos setenta y nueve pesos 71/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago de 6 plazas no identificadas ni autorizadas, de 7 plazas con pagos en exceso, así como pagos superiores al tabulador entre el sueldo autorizado y sueldo base de 18 trabajadores, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Analítico de Presupuesto con base al tabulador de vigencia 01-02-2023.

13. La Universidad Politécnica de Pachuca cumplió con sus obligaciones fiscales y enteró oportunamente las deducciones por concepto de cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social a las instancias correspondientes.

14. Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que las licencias por comisión sindical y las licencias sin goce de sueldo contaron con las autorizaciones correspondientes; además, no se efectuaron pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia ni a identificados con cargos de elección popular en el ejercicio fiscal 2023.

15. Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que seis trabajadores no cumplieron con los requisitos académicos para ocupar su puesto, los cuales recibieron remuneraciones por 275.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Perfil Funcional de Puestos de la Universidad Politécnica de Pachuca de agosto de 2018.

2023-4-99041-19-1161-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 275,741.54 pesos (doscientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y un pesos 54/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su

reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar remuneraciones a seis trabajadores que no cumplieron con los requisitos académicos para ocupar su puesto, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Perfil Funcional de Puestos de la Universidad Politécnica de Pachuca de agosto de 2018.

16. Con la revisión de los portales del Registro Nacional de Población e Identidad y del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal pagado con recursos del programa coincidieron con los registrados en la nómina del programa.

17. Con la verificación física de 66 trabajadores, se constató que efectivamente laboraron en el periodo revisado y que se contó con la evidencia de que realizaron sus funciones acorde a sus categorías; sin embargo, se careció del oficio de compatibilidad de 26 trabajadores financiados con los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Politécnica de Pachuca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/UPP/2025/DE005, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

18. Con la revisión de un expediente de adquisición, realizado con los recursos del programa en el ejercicio fiscal 2023 por la Universidad Politécnica de Pachuca, se verificó que el contrato número 23-109, de fecha 3 de enero de 2024, se adjudicó de forma directa por un monto de 390.5 miles de pesos, el cual incluyó 195.2 miles de pesos de recursos federales; sin embargo, se verificó que el registro del proveedor, en el Registro Estatal de Contratistas, se encontraba vencido al momento de la adjudicación; además, se determinó que el proceso de adjudicación no se ajustó a los montos mínimos y máximos establecidos, se careció de la documentación debidamente fundada y motivada, no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia ni la debida autorización del comité de adquisiciones; adicionalmente, se verificó que en el contrato no fue estipulada ningún tipo de fianza o garantía de cumplimiento ni de vicios ocultos.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Politécnica de Pachuca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/UPP/2025/DE006, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Con la revisión de un expediente de adquisición, realizado con los recursos del programa en el ejercicio fiscal 2023 por la Universidad Politécnica de Pachuca, se verificó que el contrato número 23-109, de fecha 3 de enero de 2024, se adjudicó de forma directa por un monto de 390.6 miles de pesos, del cual no se proporcionó la documentación que

acreditara el seguimiento para la supervisión de los trabajos y la entrega completa de los mismos, su ubicación ni la debida terminación, en incumplimiento del Convenio específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2023, de fecha 15 de febrero de 2023, cláusula sexta, inciso j, y del Contrato de Servicios con número 23-109, de fecha 3 de enero de 2024, cláusula séptima.

2023-4-99041-19-1161-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 390,586.24 pesos (trescientos noventa mil quinientos ochenta y seis pesos 24/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar la debida prestación del servicio adjudicado mediante el contrato 23-109, de fecha 3 de enero de 2024, en incumplimiento del Convenio específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2023, de fecha 15 de febrero de 2023, cláusula sexta, inciso j, y del Contrato de Servicios con número 23-109, de fecha 3 de enero de 2024, cláusula séptima.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 6,482,135.49 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 108,048.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 6,374,087.49 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 52,614.1 miles de pesos, que representó el 93.0% de los 56,579.5 miles de pesos transferidos a la Universidad Politécnica de Pachuca mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, la Universidad Politécnica de Pachuca comprometió el total de los recursos y pagó 32,976.7 miles de pesos, que representaron el 58.3% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 56,579.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros, se ejercieron 0.9 miles de pesos y 108.0 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Politécnica de Pachuca infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Convenio específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2023; del Perfil Funcional de Puestos de la Universidad Politécnica de Pachuca de agosto de 2018 y del Analítico de Presupuesto con base al tabulador de vigencia 01-02-2023, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,374.1 miles de pesos, que representó el 11.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Politécnica de Pachuca careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La Universidad Politécnica de Pachuca incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, ya que no reportó a la Secretaría de Educación Pública la información prevista en la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, la Universidad Politécnica de Pachuca no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número UPP/RECTORIA/0922/2024 del 05 de diciembre de 2024, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 9, 12, 15 y 19 se consideran como no atendidos.



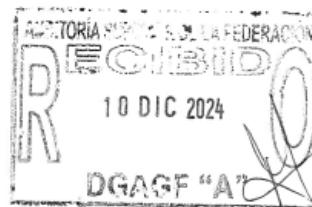
Ex -Hacienda de Santa Bárbara, Mpio de Zempoala Hgo. 5 de diciembre de 2024
UPP/RECTORIA/0922/2024

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado

P R E S E N T E

En seguimiento a la Cédula de Resultados finales de la Auditoria 1161 a la Cuenta Pública 2023, emitidos por el personal a su digno, me permito enviar a usted la información considerada pertinente para la solventación de dichas observaciones:

- 1: Evaluación de Control Interno
- 3: Póliza de rendimientos
- 5: Pólizas de egresos y documentación comprobatoria
- 6: Capítulo 1000 Servicios personales
- 8: Póliza de rendimientos
- 11: Homologación de puestos



Se envía información impresa de los puntos 6 y 11; así como todos los puntos mencionados en medio electrónico, y la certificación de la información contenida en el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"UNA UNIVERSIDAD PARA LA INVESTIGACIÓN"

DR. FRANCISCO MARROQUÍN GUTIÉRREZ
RECTOR



c.c.p.: M.R.H. Idania Zamora Álvarez.- Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa
FMG/12K/arc.

Carr. Pachuca - Cd. Sahagún Km 20. Exhacienda
de Santa Bárbara, Zempoala, Hgo., C.P. 43830
771 547 7510
www.upp.edu.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En términos generales, se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora mediante la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas suscribieron en tiempo y forma los convenios e instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa.
- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Se verificó que los Organismos Descentralizados Estatales de educación superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se cuenta con la documentación original que justifique y compruebe el registro.

Además, se constató que los Registros Federales de Contribuyentes, conciliados y contenidos en los comprobantes fiscales remitidos por el ejecutor de gasto por las operaciones comprometidas, ejercidas y pagadas con recursos del programa, no se encontraran en los supuestos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 32-D con cargo créditos fiscales determinados, firmes o no localizados, que no se encuentren pagados

o garantizados en alguna de las formas permitidas por el código, y del 69-B de los contribuyentes identificados con operaciones inexistentes.

- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- ❖ Transparencia del ejercicio de los recursos: Se verificó que los Organismos Descentralizados Estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa.
- ❖ Servicios personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, arrendamientos y servicios: Se verificó que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

La Universidad Politécnica de Pachuca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Convenio específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2023, de fecha 15 de febrero de 2023, cláusula segunda, párrafo primero, segundo y tercero, cláusula sexta, inciso c, d, i, j, m; del Analítico de Presupuesto con base al tabulador de vigencia 01-02-2023; del Perfil Funcional de Puestos de la Universidad Politécnica de Pachuca de agosto de 2018 y del Contrato de Servicios con número 23-109, de fecha 3 de enero de 2024, cláusula séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.